MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO
SUR ORIENTE
ASESORIA JURIDICA
DR.AIB./HPR./JLRD./lpg.

ASESOR JURIDICO
S.S.M.S.O.

RESOLUCION EXENTA Nº 31.03.2017 001108

VISTOS: Estos antecedentes; Prov. s/N° de Sr. Director del Servicio, que solicita dictar Resolución de aprobación para el **Código de Etica del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente**; teniendo presente lo contemplado en la Resolución Exenta N°003188 de 13 de Septiembre de 2016, que creó el Comité de Elaboración del Código del Etica del Servicio; artículo 8º, Párrafo II, letra G) del Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, aprobado por Decreto Supremo Nº140 de 2004, de Salud; Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2005 de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2.763/79 y de las Leyes N°18.933 y N°18.469; Resolución N°1.600 de 2008, de Contraloría General de la República y las facultades que me confiere el Decreto Supremo Nº12 de 06 de Febrero de 2014, de Salud, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N

1.- **APRUEBASE** el **CODIGO DE ETICA de la Dirección del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente**, el que debe ser aplicado a todas las autoridades, funcionarios y funcionarias de la Dirección del Servicio.

2.- La presente Resolución, surtirá todos sus efectos, a contar de esta fecha.

ANOTESE Y COMUNIQUESE,

SERVICIO SALUD SUR ORIENTE
DIRECTOR

DR. ANTONIO INFANTE BARROS
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD
METROPOLITANO SUR ORIENTE

DISTRIBUCION:
-Dirección S.S.M.S.O.
-Directores de Establecimientos S.S.M.S.O.
-Subdirecciones S.S.M.S.O.
-Jefes de Departamentos y Unidades S.S.M.S.O.
-Asesoría Jurídica S.S.M.S.O.
-Oficina de Partes S.S.M.S.O.

SERVICIO SALUD METROPOLITANO SUR ORIENTE
MINISTRO DE FE

TRANSCRITA FIELMENTE
MINISTRO DE FE